	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	**Código:**	**GH-JEFSA-FR-163**
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD	**Versión N°:**	**04**
		Vigencia:	**10-12-2024**

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE JEFSA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1. Objetivos, alcance y necesidad

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

1. Objeto
2. Clasificación UNSPSC
3. Actividades, requisitos, obligaciones específicas y condiciones técnicas exigidas

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

A. Estudio del sector – Estudio del mercado

1. Perspectiva Legal
2. Perspectiva técnica
3. Relación de contratos SECOP
4. Precios históricos
5. Determinación de los impuestos
6. Valor del contrato

V. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

1. Capacidad Jurídica
2. Experiencia e idoneidad

VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

VII. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. Garantía de Seriedad de la Oferta
2. Garantía Única de Cumplimiento
3. Garantía de responsabilidad civil profesional o de responsabilidad civil de clínicas y hospitales

VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATCIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

IX. CONDICIONES DEL CONTRATO

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE JEFSA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 1795 de 2000, el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aeroespacial Colombiana, serán las encargadas de prestar los servicios de salud a través de las Direcciones de Sanidad de cada una de las Fuerzas a los afiliados y sus beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, por mediode sus Establecimientos de Sanidad Militar; así mismo podrán solicitar servicios preferencialmente con el Hospital Militar Central o con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y profesionales habilitados, de conformidad con los planes, políticas, parámetros y lineamientos establecidos por el CSSMP.

En cumplimiento de lo anterior la misión de la Jefatura de Salud de la FAC consiste en “Prestar Servicios de Salud Integral y Medicina Aeroespacial que cumplan con los atributos de Calidad a los afiliados del subsistema en apoyoa las operaciones Militares propias de la FAC, se cuenta con el Dispensario Médico de la Fuerza Aeroespacial que presta servicios de consulta externa, prevención de la enfermedad y mantenimiento de la salud, atenciones prioritarias, salas de cirugía, entre otras.

De acuerdo con la misión asignada, la Jefatura de Salud de la Fuerza Aeroespacial Colombiana y en cumplimiento del Acuerdo No. 093 de 2025 Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, la Jefatura Salud Fuerza Aeroespacial, debe garantizar la prestación de los servicios de salud contemplados en el mismo, para cumplir con lo anterior se requiere contar con el personal de salud necesario para la prestación de los servicios de salud con el cumplimiento de los atributos de calidad,es por ello que se requiere contratar con destino al Establecimiento de Sanidad Militar 3382 del Grupo Aéreo del Amazonas, **(01) Enfermero/a Jefe** por **120 horas mensuales** para la prestación de servicios para el apoyo de las diferentes áreas asistenciales, con el fin, de liderar las RIAS, garantizando la valoración global de la salud, detección temprana, protección específica, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, paliación y educación para la salud; con el fin de brindar una atención oportuna a los usuarios del ESM 3382.

Tal como se evidencia es necesaria la contratación de un Enfermero/a Jefe, toda vez que el personal de planta no es suficiente, encontrando así justificada la contratación, puesto que es necesario brindar los servicios de salud de manera oportuna y responsable, al contar con este personal se mejoran los tiempos de atención y se logran los objetivos establecidos respecto a los planes determinados por el ESM.

De no contar con este apoyo se vería afectada la correcta ejecución de las actividades propias del Enfermero Jefe que sería reflejado en el no cumplimiento de los planes de atención diseñados por el ESM para los afiliados al subsistema de sanidad militar de las FFMM.

Teniendo en cuenta que el profesional que será contratado en este proceso ostenta profesiones liberales, trabajan de forma independiente y su actividad desarrollada se fundamenta en el intelecto por lo que no se genera exclusividad ni relación laboral y tiene libertad para realizar sus actividades en otros sectores.

Esta contratación es necesaria para lograr la correcta prestación de los servicios en salud dado que coadyuva a la garantía del derecho fundamental a la Salud en conexidad con el de la vida, que se garantiza todos los pacientes que hacen parte del subsistema de salud de las FFMM, por esta razón y toda vez que el contrato puede ser terminado en cualquier momento el plazo de ejecución se autoriza durante 04 meses dado que un plazo inferior puede representar fallas en la prestación del servicio que afecta derechos fundamentales.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

1. **Objeto**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO PROFESIONAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3382 DEL GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS

2. Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101601	Servicios salud	Servicios integrales de salud	Personas de soporte de prestación de servicios de salud	Servicios de enfermería

1. Actividades, requisitos, obligaciones específicas y condiciones técnicas exigidas

Para el desarrollo del objeto contractual se deben realizar las siguientes actividades y obligaciones específicas en un lapso de **120 horas mensuales** que enmarcan el alcance del mismo:

1. Integrar y participar activamente en los grupos EBAS y GAPS, realizando el seguimiento integral de los usuarios de acuerdo con su momento de vida —primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultez y vejez—, así como de las rutas transversales y grupos de riesgo, mediante el desarrollo de actividades de educación individual, grupal, familiar y comunitaria con enfoque de gestión del riesgo. Asimismo, coordinar con los auxiliares de los EBAS y el promotor de salud la realización y seguimiento de visitas domiciliarias a la población local y a la ubicada fuera de la guarnición y/o jurisdicción del GAAMA, incluyendo los usuarios adscritos al ESM 3382, y desarrollar actividades de inducción y reinducción dirigidas a los equipos EBAS y GAPS, contribuyendo al fortalecimiento de las acciones de promoción, prevención, mantenimiento de la salud y gestión integral del riesgo.

2. Acompañamiento a las actividades propias del servicio del Grupo Aéreo del Amazonas tales como: asistencia a pruebas físicas, jornadas deportivas, ceremonias, formaciones y ejercicios de tiro.

3. Coordinar y organizar las matrices de intervención según el riesgo y analizar la información generada en la ficha familiar, realizar el seguimiento al diligenciamiento de las fichas familiares en la WEB.

4. Coordinar reuniones intersectoriales con el fin de organizar actividades de promoción y prevención, identificación de riesgo, jornadas o brigadas de salud que se requiere en la zona o territorio.

5. Ayudar a la planeación, administración y control de las actividades de Atención Primaria en Salud, así como en la construcción del plan de acción y cronograma de actividades para cumplir con las metas que se establezcan.

6. Informar al ESM sobre los eventos de vigilancia en salud pública encontrados durante las visitas extramurales y realizar el seguimiento correspondiente.

7. Realizar consulta extramural y seguimiento a poblaciones priorizadas como: gestantes, recién nacidos, menores de 5 años, personas con enfermedades crónicas no transmisibles no controladas, personas con TBC – Lepra, discapacidad y salud mental, eventos de interés en salud publica entre otras, enfocándose hacia la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, la detección temprana en coordinación con los demás integrantes del EBAS.

8. Caracterizar la población atendida y actualizar la georreferenciación de los usuarios adscritos al ESM

3382 generando la base de datos.

9. Seguimiento al trabajo de terreno de los Auxiliares de los EBAS asignados y promotores de salud.

10. Realizar sesiones educativas a los usuarios y beneficiarios del SSFFMM de autocuidado, verificación de factores de riesgo y factores de protección, fortalecimiento, desarrollo de programas y continuidad dentro de las Rutas Integrales de Atención en Salud y Modelo Atención Integral en Salud, cumplimiento al plan de medios con cargue de actas de Hermes de acuerdo a cada actividad según las directrices emitidas por la Dirección general de Sanidad Militar, Jefatura de Salud FAC, Ministerio de Salud y Protección Social.

11. Aplicar las guías de manejo estipuladas por la Jefatura Salud FAC (JEFSA) en la Suite Visión Empresarial, la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA) o en su defecto las del MINSALUD o Secretaria de Salud. Presentando los posts test como evaluación de los temas que se tratarán en las reuniones de enfermería y en las sesiones educativas por parte del líder de enfermería del ESM.

12. Registrar en la Historia clínica del paciente (Aplicativo SALUD.SIS) el 100% de los procedimientos, seguimientos, valoración y educación realizada, en forma adecuada, con claridad y de acuerdo con las normas establecidas vigentes (resolución 1995 de 1999 y las que la modifiquen), para el manejo de las Historia clínica; de igual manera diligenciar los consentimientos informados para procedimientos y demás formatos físicos necesarios y entregarlos al personal responsable para el archivo de los mismos.

13. Mantener un puntaje superior a 95% en las auditorias de historia clínica revisadas, de acuerdo a políticas de la Institución.

14. Realizar actividades de coordinación y verificación del cumplimiento de las metas establecidas dentro del Plan de Acción y plan de comunicaciones y medios, socializados al inicio del contrato y entrega de ruta asignada y Modelo de Atención Integral en Salud para la vigencia 2026 como profesionales de Enfermería con un avance de cumplimiento medible.

15. Presentar oportunamente y según solicitud por parte del área de agendamiento, la disponibilidad de consulta y/o procedimientos, en el formato establecido, firmado por profesional, jefe directo y supervisor de contrato. En caso de presentar novedades personales que conlleven a la NO atención o cancelación de consulta o procedimientos ya programados, el contratista en forma directa deberá garantizar la reprogramación de los pacientes sin afectar la oportunidad y de acuerdo a la disponibilidad de consultorios, a excepción de los casos en que la novedad sea por fuerza mayor o caso fortuito, el ESM realizará dicha reprogramación previo acuerdo con el contratista.

16. Cumplir con todos los procesos administrativos y asistenciales que fueran necesarios en el cumplimiento de sus actividades.

17. Reportar en forma inmediata cualquier novedad, situación o accidente de trabajo al Jefe Inmediato, supervisor de contrato y coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo del Establecimiento.

18. Coordinar las remisiones o exámenes que requieran los usuarios asignados para su ingreso a las diferentes rutas de atención en salud.

19. Realizar la administración de medicamentos de acuerdo al Decreto 3616 del 10/10/2005 por el cual se regula el procedimiento para la administración de medicamentos.

20. Elaborar los informes y cuadros de verificación del cumplimiento de las intervenciones realizadas por el

equipo EBAS, analizando los resultados e impacto de las acciones desarrolladas en la población de su territorio, y presentar periódicamente, junto con el médico del EBAS, dichos resultados ante el Comité de Zona Local, con el fin de realizar seguimiento, evaluar el impacto de las intervenciones y establecer los resultados como indicadores de gestión y cumplimiento.

21. Realizar en coordinación con los profesionales del GAPS la implementación y el seguimiento de las RIAS, así como la ejecución de actividades de educación en estilos de vida saludables, promoción y prevención.

22. Ser líder de la ruta por momento de vida o riesgo que le haya sido asignada. velar como coordinador de la misma, por la gestión del riesgo al realizar consulta y supervisar los seguimientos asignados al grupo colaborador para dar control al 100% de los pacientes del censo asignado al terminar el mes de diciembre de 2026.

23. Diligenciar los formatos que haya lugar establecidos para el cumplimiento de sus actividades.

24. Aplicar las guías de manejo estipuladas por la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA), Jefatura Salud FAC (JEFSA) o en su defecto las del MINSALUD o Secretaria de Salud.

25. Fomentar el trabajo en equipo de Enfermería e interdisciplinario en todas las actividades a desarrollar, velando por mantener un clima laboral agradable que favorezca la recuperación del paciente. Demostrar interés, actitud y disposición en atender de forma oportuna y prioritaria todas las socializaciones, inducciones y capacitaciones que sean requeridas para el mejoramiento asistencial y de garantía de la calidad.

26. Propender de manera permanente, por mantener un entorno laboral y trabajo en equipo, con el fin de garantizar el desarrollo armónico de las actividades por parte del personal Enfermería del Establecimiento, fortaleciendo el respeto y buen trato entre funcionarios y hacia los usuarios y beneficiarios del subsistema.

27. Verificar insumos y elementos correspondiente al carro de paro, la ambulancia y el área de procedimientos, encargándose de la semaforización, rotulación y verificación de lotes de vencimiento, haciendo el respectivo control de manera semanal y reportar novedades en caso que aplique.

28. Diligenciar los formatos establecidos por la Jefatura Salud FAC para la realización de las actividades del servicio asignado (hojas de gasto, hojas de evolución, hojas de signos vitales, entre otros).

29. Mantener actualizada la información suministrada en el RUT, conforme a lo establecido en el Decreto 2460 de 2013, en el artículo 13.

30. Realizar actividades de apoyo en los diferentes servicios de consulta externa, tales como: consultas prioritarias, apoyo a la Coordinación de enfermería, administración de medicamentos Biológicos previa capacitación, realización de procedimientos previa orden médica, apoyo en el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, apoyo al programa de Seguridad del Paciente, traslados terrestres en ambulancia básica y/o medicalizada.

31. Mantener la ARL vigente para la ejecución del contrato. En caso en que el supervisor del contrato identifique que no se encuentra vigente y al día en los pagos, procederá a la suspensión del contrato y al inicio del proceso correspondiente por incumplimiento de las obligaciones pactadas.

32. El Contratista debe mantener actualizado su propio esquema de vacunación.

33. El Contratista garantizara la disponibilidad de agendamiento por un lapso de 3 meses con el fin que sea evidenciado en sistema salud.sis, en caso de alguna novedad informara al supervisor como mínimo una semana antes de su cumplimiento para su cambio o modificación.

34. Tomará registro fotográfico mensual de las actividades más relevantes que haya realizado la contratista y las enviará el supervisor del contrato con una breve redacción, numero de acta, número de personas beneficiadas, entre otra información, de lo realizado por medio de correo electrónico, de acuerdo a los plazos indicados por el supervisor.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la Jefatura Salud de la Fuerza Aeroespacial, la realiza por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad Estatal, escogiendo a la persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. (...)" (Subrayado nuestro).

Así mismo, los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se encuentran descritos en el artículo 2, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007[2], el cual dispone lo siguiente:

***ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN**. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

(...)

4. ***Contratación directa**. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

(...)

1. *h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;*

Por su parte, el Decreto 1068 de 2015[3] respecto de las condiciones para contratar por prestación de servicios en las entidades públicas, establece:

*"**ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante.

Una vez validados los aspectos descritos en la norma se evidencia que la contratación que se pretende realizar es viable dado que no existe personal de planta que pueda realizar las actividades descritas para el contrato que se pretende celebrar.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

A. ASPECTOS GENERALES

1. Perspectiva económica

Teniendo en cuenta que el objeto que busca satisfacer el presente es la prestación de servicios se darán a conocer algunos aspectos económicos relevantes del sector terciario de la economía.

SECTOR TERCIARIO

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios.

Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica, cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.



El sector al que se dirige el presente análisis corresponde al sector terciario de la economía.

SECTOR TERCIARIO: El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la ***prestación de servicios***. Los servicios comprenden alojamiento, restaurantes, agencias de viaje, auxiliares al transporte, postales y correo, inmobiliarias y alquiler de maquinaria y equipo, publicidad, obtención y **suministro de personal,** informática, telecomunicaciones, ***actividades empresariales, salud privada,*** educación superior privada y actividades de entretenimiento.

Estado (Interventor, regulador del mercado)

El Estado se encarga de intervenir directa e indirectamente en el mercado estipulando el costo de los impuestos, regulando precios cuando aplique, suministrando leyes, entre otras labores. Además, establece la cantidad de dinero que estará disponible en la economía y en las tasas de interés.

INGRESOS EN EL SECTOR[1]

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%)[1]



En junio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3%. La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, en tanto que en junio de 2025 fue 66,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en contraste con el mismo mes del año anterior donde fue 60,9%.

EMPLEO O POBLACION OCUPADA EN EL SECTOR

En junio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3%. La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, en tanto que en junio de 2025 fue 66,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en contraste con el mismo mes del año anterior donde fue 60,9%.

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Junio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

En junio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.459 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Junio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2025	Junio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.753**	**24.459**	**100**	**706**	
Alojamiento y servicios de comida	1.768	2.057	8,4	289	1,2
Construcción	1.532	1.678	6,9	146	0,6
Transporte y almacenamiento	1.722	1.867	7,6	145	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.859	1.969	8,0	110	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.906	7,8	84	0,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.922	3.005	12,3	82	0,3
Actividades financieras y de seguros	435	481	2,0	47	0,2
Información y comunicaciones	367	386	1,6	20	0,1
Actividades inmobiliarias	306	303	1,2	-3	-0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.131	4.109	16,8	-23	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	782	755	3,1	-27	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.321	3.281	13,4	-40	-0,2
Industrias manufactureras	2.785	2.661	10,9	-125	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

Variables Económicas Que Afectan El Sector

INFLACION[2]

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jul2026/bol-IPC-jul2026.pdf



Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	0,17	4,02	4,94	4,90	6,03

Fuente: DANE, IPC

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

Julio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,17%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,17 puntos porcentuales a la variación total.

PRODUCTO INTERNO BRUTO[3]

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

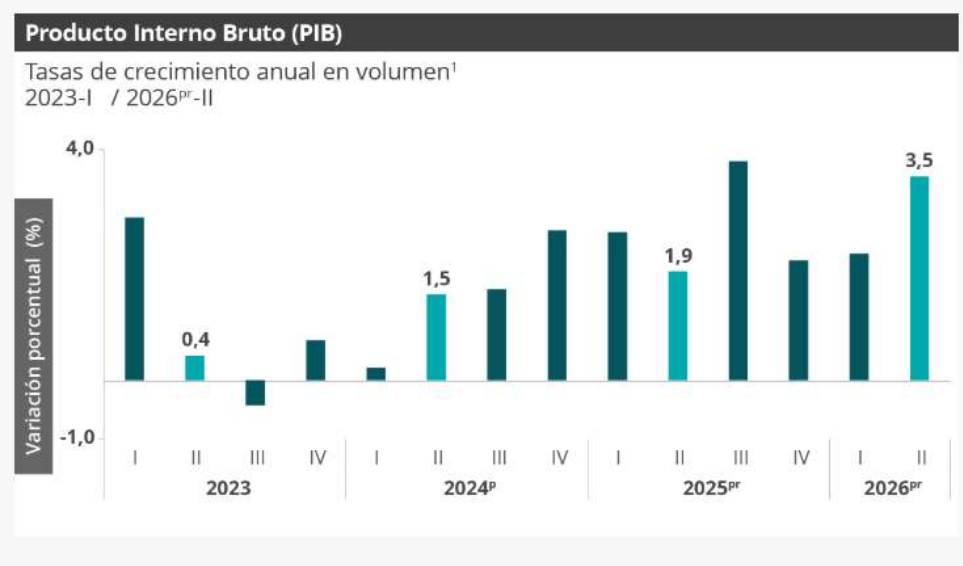

[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,6**	**2,5**	**0,8**

Fuente: DANE,PIB_T

Administración pública y defensa

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	15,1	11,6	4,8
Educación	8,8	7,0	2,0
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	4,9	4,3	0,9
Administración pública y defensa[1]	**10,0**	**7,9**	**2,3**

Fuente: DANE, PIB_T

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 15,1%.
• Educación crece 8,8%.
• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,8%.
• Educación crece 2,0%.
• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.

SALARIO MINIMO

Histórico Salario Mínimo Legal Vigente en Colombia

Año	Salario Mínimo (pesos colombianos)	Variación
Salario Mínimo 2026	$ 1.750.905,00	23%
Salario Mínimo 2025	$1.423,326,00	9,50%
Salario Mínimo 2024	$ 1.300.000,00	12%
Salario Mínimo 2023	$ 1.160.000,00	16%
Salario Mínimo 2022	$ 1.000.000,00	10%
Salario Mínimo 2021	$ 908.526,00	3%

En cumplimiento del Artículo **2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015**, la entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado.

Conforme a lo anterior y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC durante los últimos años (2025 y lo corrido de 2026), en rango de contratación desde los $0 mil en adelante, la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA presenta lo siguiente:

CODIGO 8011: Servicios de recursos humanos

Lo anterior evidencia la necesidad de suplir la contratación de servicios personales, profesionales y de apoyo a la gestión en aras del cumplimiento de las actividades institucionales.

ESTUDIO DE LA OFERTA

Se consultó en Colombia Compra eficiente y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC para el presente proceso (8011) durante los últimos años,

en rango de contratación desde los $0 mil en adelante y de proveedores ubicados en todo el país, se observan los siguientes:

El mercado asociado a la categoría 8011 – Servicios de Recursos Humanos, que comprende actividades de desarrollo de recursos humanos, servicios de personal temporal y reclutamiento de personal, evidencia una importante capacidad de oferta dentro de la contratación pública colombiana. Durante el período analizado se registró un valor acumulado de contratación de $35,59 billones, reflejando una participación significativa de este sector en las compras estatales. El comportamiento mensual de 2025 muestra una ejecución relativamente estable a lo largo del año, con una mayor concentración de recursos durante los primeros meses de la vigencia.

Para 2026, con corte a la fecha de consulta, se observa una concentración excepcional del valor contratado en enero, cercana a los $15 billones, situación que puede asociarse a la suscripción de contratos al inicio de la vigencia presupuestal. De manera complementaria, la evolución anual evidencia una tendencia creciente en los montos contratados desde 2018, alcanzando el valor más alto en 2025 con aproximadamente $20,88 billones, lo que demuestra la consolidación y fortalecimiento de este segmento dentro del mercado estatal. Asimismo, se identifica una participación predominante de la plataforma SECOP II, que concentra la mayor proporción de la contratación registrada en los últimos años.



La información disponible evidencia un mercado amplio y competitivo, caracterizado por la participación de un elevado número de proveedores. Durante el período analizado se registraron 1.160.876 contratos, ejecutados por cerca de 533.810 proveedores, cifras que reflejan una importante pluralidad de oferentes y una baja concentración del mercado. El comportamiento mensual de 2025 muestra una dinámica constante en la celebración de contratos, manteniendo volúmenes significativos durante toda la vigencia.

Por su parte, en 2026 se observa una alta concentración de contratos durante el mes de enero, superando los 400.000 contratos, comportamiento consistente con el incremento del valor contratado registrado para ese mismo período. La evolución histórica de la contratación presenta una tendencia de crecimiento sostenido, pasando de aproximadamente 325.000 contratos en 2018 a más de 736.000 contratos en 2025, lo que evidencia una expansión progresiva del sector y una mayor utilización de los mecanismos electrónicos de contratación, especialmente a través de SECOP II. En consecuencia, se observa la existencia de una oferta robusta, con amplia experiencia contractual y capacidad suficiente para atender las necesidades de las entidades estatales, favoreciendo la concurrencia de oferentes y la competencia efectiva en futuros procesos de contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

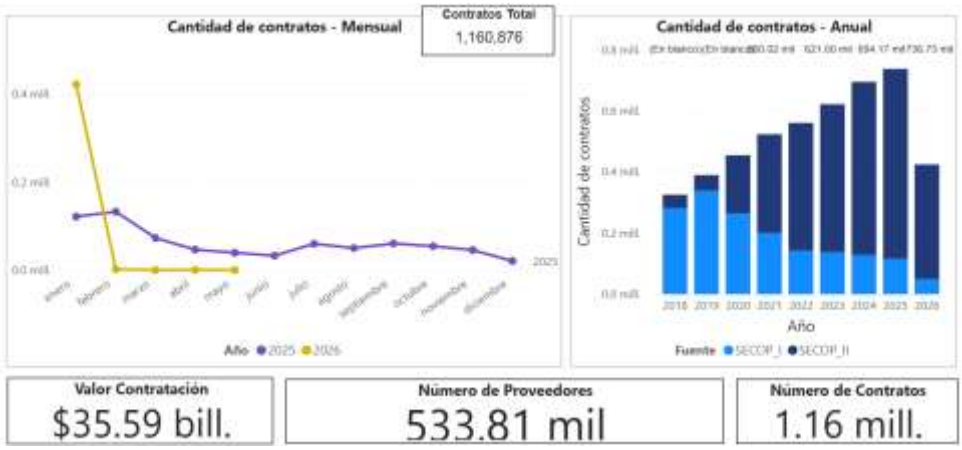

FUENTE: Colombia compra eficiente / modelo de abastecimiento estratégico

2. Regulatorio

El presente Estudio previo se estructura de conformidad con la normatividad que a continuación se relaciona:

1. Constitución Política
2. Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública”.
3. Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
4. Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública”.
5. Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”.
6. Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura”.
7. Ley1882 de 2018 Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones
8. Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
9. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
10. Resolución Ministerial No. 4130 de 2022, “Por la cual se adopta el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras.”
11. Resolución Ministerial No. 4223 de 2022
12. Ley 2069 de 2020 – Ley de Emprendimiento, Una ley para el fomento y desarrollo cooperativo y de la economía solidaria.
13. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
14. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
15. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.

16. Resolución No. 1408 de 2025 de la DIGSA “Por la cual, se establecen las tablas de los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, del personal asistencial y administrativo que contrate en la Dirección General de Sanidad Militar, Direcciones de sanidad de Ejército, Armada Nacional de Colombia y Jefatura de Salud Fuerza Aeroespacial Colombiana y sus ESM, y se definen los criterios para su aplicación.
17. Ley 352 de 1997 Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
18. Decreto Ley 1795 de 2000 Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".
19. Acuerdo 093 de 2025 Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.
20. Decreto Número 4725 de 2005 por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano.
21. Ley 2160 de 2021 por medio del cual se modifica la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007.
22. Ley 2381 de 2024 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LA VEJEZ, INVALIDEZ Y MUERTE DE ORIGEN COMÚN, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
23. Ley 2013 de 2019 Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés

NOTA 1: La aplicación del registro determinado en la Ley 2013 de 2019 deber realizarse al firmar el contrato, durante si debe actualizar información y al finalizar el contrato, esta es contractual y su incumplimiento aplica las sanciones previstas en el mismo

3. Perspectiva técnica

Para la presentación del servicio se requiere que este servicio sea prestado por personas natural que requiere inscripción en el RETHUS.

Una vez analizados los aspectos académicos y de experiencia que debe tener el prestador del servicio, el gerente de proyecto y el comité estructurador, determinó los requisitos que a continuación se enuncian y que fueron verificadas por el gerente y el comité.

Teniendo en cuenta las condiciones previstas en la Resolución 1408 de 23 octubre de 2025. Por la cual se determinan los honorarios para la contratación de prestación de servicios con la DIGSA, se verificarán para este objeto los siguientes requisitos:

- Documento requerido
- Fotocopia cedula de ciudanía persona natural
- Acreditación del Certificado de afiliación Seguridad Social personal nuevo (Salud, Pensión, ARL) o últimos seis (06) meses de pago
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios
- Certificado de Antecedentes Fiscales
- Certificado de Antecedentes Judiciales
- Consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- Documento legal que acredite ser proveedor único o exclusivo (si aplica)
- Manifestación sobre Inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses
- Compromiso Antisoborno y Anticorrupción
- Formato Pacto de Integridad Proveedor

- Notificación electrónica debidamente diligenciada
- Acreditación de situación militar (sólo aplica para personas naturales nacionales y el contrato a celebrar con el proveedor único o exclusivo sea de prestación de servicios)
- No tener vigente sanción de inhabilidad o suspensión para ejercicio de la profesión, (Certificado correspondiente) SI APLICA
- Declaración de bienes y rentas y conflicto de interés de la página de la función pública: https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep/ley-2013 (si aplica)
- Oficio respuesta estudio de seguridad personal

4. Relación de contratos SECOP

La Jefatura Salud de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, analizó Procesos de Contratación similares a los del presente documento, y en la siguiente tabla se resumen los contratos identificados:

Enfermera Jefe

ENTIDAD	093-01-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2024	No. 019-01-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2025	No. 027-01-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2026
Plazo en días	165 días	330 días	214 días
Modalidad de selección	Contratación Directa	Contratación Directa	Contratación Directa
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO JEFE PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3382 DEL GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO JEFE PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3382 DEL GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO JEFE PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3382 DEL GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS
Contratista	ELMEFIZ DAYANA GARCES PALOMINO	VILMA RUTH JIMENEZ SAMPAYO	CINDY GOMEZ LASTRA
Valor unitario sin IVA	$1.457.920,00 (80 Horas)	$2.551.360 (120 Horas)	$ 2.340.000 (120 Horas)
Valor total sin IVA	$8.747.520,00	$22.962.240	$16.536.000
Lugar de ejecución	LETICIA – AMAZONAS	LETICIA – AMAZONAS	LETICIA – AMAZONAS

5. Precios históricos:

Para efectos de contar con la información del mercado respecto del valor requerido, se verificó los contratos adjudicados en esta entidad con objeto igual o similar al presente y la Resolución No. 1408 del 23 de octubre de 2025 de la DIGSA como referente:

OBJETO	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG			VALOR DE REFERENCIA RESOLUCIÓN 1408 DEL 23/10/2025
	Fuente 1 2023	Fuente 2 2024	Fuente 3 2025	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO JEFE PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3382 DEL GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS	Valor hora $17.340 Valor 80 horas mes $1.387.200	Valor hora $18.224 Valor 80 horas mes $1.457.920	Valor hora $18.224 Valor 120 horas mes $2.551.360	Valor hora $19.500 Valor 120 horas mes $2.340.000,00

Fuente 1: Valor mensual estipulado en la Resolución No. 2254 de 2022 de la DIGSA
Fuente 2: Valor mensual estipulado en la Resolución No. 1468 de 2023 de la DIGSA
Fuente 3: Valor mensual estipulado en la Resolución No. 1468 de 2023 de la DIGSA

Se estipula el valor remunerado mensual tomando como base la resolución No. 1408 de 23 de octubre de 2025 de la Dirección General de Sanidad Militar.

6. Determinación de los impuestos

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Para este caso se aplicarán las retenciones de IVA, FUENTE e ICA y todos aquellos que se puedan generar por la celebración del contrato.

7. Valor del contrato

Como resultado del análisis de la información recolectada y analizada en el presente capítulo (IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION), se estima que el valor del contrato a celebrarse es hasta por la suma de **OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS MCTE. ($8.190.000,00)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

V. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues se escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto de Proceso de Contratación, sin perjuicio del deber de revisar la idoneidad del contratista, verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato, por lo que se exigirá lo siguiente:

1. Capacidad Jurídica

El proponente debe ser capaz para obligarse, contraer obligaciones y no se debe encontrar en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de conformidad con la ley.

Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.

a. Para el caso de personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así:

- Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.
- Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (planillas de aportes al sistema de seguridad social) según corresponda, de los últimos seis meses.
- Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión.
- Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

Adicionalmente, el MDN-FAC verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios:

1. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría, Contraloría y Policía, respectivamente).

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

3. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que indique que el proponente no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses (inhabilidad).

Declaración de la persona en el “Cuestionario” del proceso habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República, medidas correctivas y REDAM.

Verificación de los siguientes formatos:

A. Formato de compromiso anticorrupción
B. Notificación electrónica
C. Manifestación de inhabilidades e incompatibilidades para cada uno de los seleccionados
D. Formato Antisoborno

E. Pacto de Integridad

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

2. <u>Experiencia e idoneidad</u>

ENFERMERA JEFE

- Diploma y acta de Grado como Enfermero
- Soporte de Registro de Talento Humano en RETHUS
- Minor en Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad
- Soporte Vital Básico
- Soporte Vital Avanzado
- Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual y de Género con Enfoque Psicosocial
- Toma De Muestras De Laboratorio Y Citología

De acuerdo con lo anterior, se contratará con la siguiente persona:

Nombre	YADITH DEL CARMEN DAVILA GONZALEZ
Dirección/Ciudad	Leticia, Amazonas
Teléfono	311 2167005
Correo Electrónico	Yadithgonzalez30@gmail.com
Justificación	La Jefatura Salud FAC ha requerido y seguirá requiriendo servicios de apoyo, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con una persona que acredite estudios, conocimiento y experiencia en temas relacionados con **<u>Enfermería Profesional</u>** para que apoye en las tareas y actividades que la desarrollen, y en las demás actividades conexas a la misma. En efecto, con el presente Proceso de Contratación se pretende la contratación de la señora **YADITH DEL CARMEN DAVILA GONZALEZ**, teniendo en cuenta su formación académica como Enfermera egresada de la Universidad Simón Bolívar, así como las certificaciones y competencias complementarias con las que cuenta, entre las que se destacan Minor en Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad, Soporte Vital Básico y Soporte Vital Avanzado, y Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual y de Género con Enfoque Psicosocial. Durante la entrevista realizada, la profesional evidenció un adecuado dominio de los temas abordados, brindando respuestas coherentes, acertadas y estructuradas, demostrando capacidad de análisis, criterio profesional y claridad frente a las situaciones planteadas. Asimismo, se evidenció una actitud responsable, seria, comprometida y proactiva, manifestando disposición y motivación para desempeñarse en el cargo y aportar al cumplimiento de las actividades y objetivos del Establecimiento de Sanidad Militar. La oferente se ajusta al presupuesto oficial y cumple con las exigencias solicitadas y requeridas por la entidad

VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Anexo Matriz de Riesgo en modelo implementado por Colombia Compra Eficiente.

- **Justificación de la no exigencia de riesgos:**

VII. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS EXIGIBLES	**%**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato	Desde la firma del contrato electrónico hasta la liquidación y/o constancia de no liquidación del contrato
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Durante la ejecución del contrato y seis meses más.

Justificación

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por la Dirección General de Sanidad Militar- Jefatura Salud Fuerza Aeroespacial teniendo en cuenta que el objeto de estos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015 así:

A. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

B. Calidad del servicio: El amparo de calidad del servicio cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

2.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL O DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE CLÍNICAS Y HOSPITALES	%	VIGENCIA
Póliza de Responsabilidad Para Profesional de la Salud	Mínimo $80.000.000,00	Durante la vigencia del contrato

- **Justificación:**

Cubre cualquier riesgo inherente al acto médico que puedan ser imputados posteriormente a la entidad contratante.

Estos amparos se requieren con el propósito de amparar a la Jefatura de Salud FAC de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, este amparo

comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato.

VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Comerciales.

IX. CONDICIONES DEL CONTRATO

<table>
<tr><td>Plazo</td><td>A partir firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.</td></tr>
<tr><td>Lugar de ejecución</td><td>Establecimiento de Sanidad Militar del Grupo Aéreo del Amazonas, o donde se coordine previa autorización del Supervisor de acuerdo con circunstancias y necesidades del servicio.</td></tr>
<tr><td>Valor</td><td>OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS MCTE. ($8.190.000,00) incluidos todos los impuestos a que haya lugar</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>EL MINISTERIO se obliga a pagar el valor del presente contrato en cinco (05) pagos parciales con los siguientes cortes:
<table>
<tr><th>PAGO</th><th>CORTE</th><th>HORAS</th><th>VALOR</th><th>PAC ESTIMADO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026</td><td>60</td><td>$1.170.000,00</td><td>OCTUBRE</td></tr>
<tr><td>2</td><td>HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2026</td><td>120</td><td>$2.340.000,00</td><td>NOVIEMBRE</td></tr>
<tr><td>3</td><td>HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026</td><td>120</td><td>$2.340.000,00</td><td>DICIEMBRE</td></tr>
<tr><td>4</td><td>DESDE el 01 DE DICIEMBRE HASTA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2026</td><td>60</td><td>$1.170.000,00</td><td>DICIEMBRE Y/O CUENTAS X PAGAR 2027</td></tr>
<tr><td>5</td><td>DESDE EL 19 DE DICIEMBRE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2026</td><td>60</td><td>$1.170.000,00</td><td>DICIEMBRE Y/O CUENTAS X PAGAR 2027</td></tr>
</table>
Los pagos se realizaran de acuerdo a desembolsos realizados por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y previo cumplimiento y entrega de los siguientes requisitos y documentos: 1. Recibo a Satisfacción emitido por el supervisor del contrato, y después de agotados todos los trámites administrativos a que haya lugar: 2. Planilla de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social: Salud, Pensiones y Riesgos Laborales las cuales son de obligatorio cumplimiento para el pago del contrato. 3. Publicación en el SECOP II de la planilla de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social: Salud, Pensiones y Riesgos Laborales por el contratista una vez sea aprobada y radicada por la entidad.

Nota 1: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: La Corte Constitucional, mediante el Auto 841 de 2025, ordenó la suspensión temporal de la entrada en vigor de la Ley 2381 de 2024, por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común.

En atención a esta determinación, el Ministerio de Salud y Protección Social suspende de manera temporal los ajustes contemplados en las Resoluciones 467 y 832 de 2025, que modificaban la estructura de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y del</td></tr>
</table>

	*Registro Único de Afiliados (RUAF), herramientas clave para la implementación operativa del nuevo régimen pensional.**[1]*** De acuerdo con lo anterior estará a cargo la liquidación y pago de sus aportes parafiscales y de seguridad social hasta tanto no se determine lo contrario. [1]https://www.minsalud.gov.co/CC/Noticias/2025/Paginas/supension-temporal-implementacion-nuevo-regimen-pensional.aspx NOTA: Los servicios prestados y facturados en el mes de diciembre de 2026, se cancelarán en el mes de diciembre de 2026, siempre y cuando la Dirección del Tesoro Nacional asigne recursos, en caso contrario se constituirá como CUENTAS POR PAGAR 2026, pagaderas durante los primeros tres meses de 2027, previa disponibilidad de cupo PAC.
Otros	

FIRMAS:

CR. SANDRA MARCELA ZAMUDIO PRIETO	**ST. MEDINA LOZANO LIZETH NATALIA**
Delegado Contractual	**Gerente del Proyecto**
ST. VAQUIRO ALVAREZ MARIA JOSE	**PS. DANIEL RIVERA CANCHILA**
Comité Estructurador Técnico	**Comité Estructurador Económico**
PS. JONNATAN PUERTO GARCIA	
Comité Estructurador Jurídico	